



## RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 238-2017-GRA/PEMS-GE-OAJ

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 236- 2017-GRA-PEMS-GE-OAJ del 03 de noviembre se da de baja a un semoviente por obsolescencia técnica (daño irreparable).

Que, con Oficio N° 226-2017-GRA-PEMS-GDEGT-SGDCE del 26 de setiembre del 2017 el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Territorial remite el Informe N° 122-2017-GRA-PEMS-GDEGT-SGDCE/CRA/CAQM del responsable del Centro de Reconversión Agroganadera, mediante el cual informa que la vaca de nombre ELHAM de registro R-1740 presenta problemas de salud, retículo Pericarditis Traumática que la inhabilita permanentemente. Asimismo adjunta el Informe N° 016-2017-GRA-PEMS-GDEGT-SGDCE/CRA/OOA del Médico Veterinario Zootecnista señor Omar Ogusco Arce que informa que la vaca no responde a los tratamientos, por lo que recomienda la venta por emergencia.

Que el punto 5.10 de la Directiva N° 001-2015/SBN establece que la gestión de los semovientes es regulada por las directivas internas que, para el caso emita cada entidad que cuente en su patrimonio con ello.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 144-2012-GRA-PEMS-GG del 24 de mayo del 2012, se aprueba el Reglamento de Semovientes del Centro de Reconversión Agroganadera de la Autoridad Autónoma de Majes.

Que, en el punto 10.2 del Reglamento de Semovientes del Centro de Reconversión Agroganadera, establece que para que los semovientes que padezcan enfermedad incurable o sufra lesiones que lo inhabiliten permanentemente y tenga opinión favorable del médico veterinario en el certificado médico para su venta inmediata, se procederá con la enajenación por la modalidad de Venta Directa.

Que, mediante Resolución Gerencial Ejecutiva N° 043-2016-GRA-PEMS-GE-OAJ del 01 de marzo del 2016, modificada mediante Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 235-2017-GRA-PEMS-GE-OAJ se ha designado al Comité Especial para la Comercialización de Productos Agrícolas y de Semovientes que se encuentran con problemas de salud que los inhabilita, del Proyecto Especial Mjes Sigvas y teniendo en cuenta la emergencia de la venta directa de la vaca de nombre Elham, es procedente que el Comité Especial, realice la venta directa.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefa de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2015-GRA/GR del 29 de noviembre del 2016.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la Venta Directa dado de baja (semoviente) compuesta de 01 vaca denominada Elham, de acuerdo al Informe Técnico 010-2017-UC/P, a través del Comité Especial para la Comercialización de Productos Agrícolas y de Semovientes que se encuentran con problemas de salud que los inhabilita, del Proyecto Especial Mjes Sigvas.

**ARTICULO 2°.-** Notificar la presente Resolución al Presidente de Comité Especial.



**GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA**



**ARTICULO 3°.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los seis (06) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA**

*[Firma manuscrita]*  
**Ing. Fernando Vargas Melgar**  
Gerente Ejecutivo



DOC	856254
EXP	511653